



VISTO:

La solicitud de los vecinos de la localidad de Mar de Cobo, en cuanto al recorrido de la línea 221 de la Empresa de transporte Costa Azul y;

CONSIDERANDO:

Que este servicio comenzó a prestarse de manera directa Mar de Cobo-Mar del Plata cuando el índice de población era mucho menor al actual, hoy en día los servicios son cada 2 hs. Y se trata de rondines, debiendo realizar trasbordos en Santa Clara del Mar ;

Que el primer Servicio sale a las 7:45 hs y no les permite llegar a los usuarios a horario a sus obligaciones (empleos, estudios, etc.)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----**MINUTA DE COMUNICACIÓN**-----

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de gestionar ante la empresa de transporte Costa Azul ampliar el recorrido de la línea 221 -,-----

ARTICULO 2º: . Solicitar a la empresa de transporte Costa Azul modificar el horario del primer servicio pasando el de las 7:45 Hs. a las 6:45 hs. Y haciendo directo el recorrido Mar de Cobo-Mar del Plata para evitar los trasbordos mencionados en los considerandos.



ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese-----

ARTICULO 4º De forma.-----

Minuta de Comunicación N° 005

Dada en el recinto del Honorable Concejo deliberante a los 28 días del mes de Septiembre del año 2016.-